

<p>Nro. PROCESO Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p> <p>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT POR SUSCRIPCIÓN QUE PERMITA EL ACCESO Y USO DE LAS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.</p>
<p>Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 200; Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015</p> <p>PROCESO DE SELECCIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS</p>
<p>DEPENDENCIA: Oficina de Tecnologías de la Información</p>
<p>FECHA: 15/12/2025</p>

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al Ministerio de Igualdad y Equidad, le asiste la responsabilidad de ser la encargada de formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio, por lo que, para cumplir dichos cometidos dirigidos a proteger los derechos con orientación de género y contribuir con el cumplimiento de sus propósitos, el Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", destinar del Presupuesto General de la Nación, los recursos necesarios para que el Ministerio de Igualdad y Equidad pueda ejecutar sus programas.

Mediante la Ley 2281 de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

Que conforme al artículo 9 del Decreto 1075 de 2023 "*Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*", se establece como función de la Oficina de Tecnologías de la Información entre otras la siguiente: "*3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC)*".

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de Información es responsable de fortalecer los servicios y sistemas a cargo del Ministerio de la Igualdad y Equidad, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente,

transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor. Lo anterior, mediante la aplicación de los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, centros de datos e infraestructura y diseñando estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Esta implementación tecnológica es fundamental para que la planta de personal del Ministerio pueda cumplir con sus objetivos y promover la misión de lograr una sociedad más equitativa.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), en numeral 5 "Convergencia Regional" dentro del catalizador 5. "*Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía*" en particular el literal d. "*Gobierno digital para la gente*" se plantea que:

"Se fortalecerá el Gobierno Digital del país para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, para ello: i) se acelerará la digitalización de trámites y la masificación de servicios ciudadanos digitales. ii) Se tendrán en cuenta los desafíos y oportunidades que trae consigo la evolución tecnológica, social e institucional de la identidad digital, con el objeto de crear confianza y una interacción fiable, eficiente y segura entre el Estado y los habitantes del territorio. iii) Se impulsará la modernización de las entidades a través de incentivos para el uso de datos y la adopción de herramientas y tecnologías digitales, así como la implementación de pilotos de compra pública innovadora."

Que para promover una cultura digital dentro del Ministerio de Igualdad y Equidad y entre las/los ciudadanas/ciudadanos, se avanzará en la incorporación del componente de transformación digital, siguiendo los estándares establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información, conforme a la Ley 1955 de 2019 y demás normativa relacionada.

Así las cosas, el artículo 147 de la referida Ley 1955 de 2019, establece que: "(...) **Transformación digital pública.** Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)", así mismo, establece los proyectos estratégicos de transformación digital los cuales están orientados a: "(...) 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por

el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información. (...)”.

En esta línea, la Oficina de Tecnologías de la Información ha venido adelantando procesos de contratación para la adquisición y estabilización de servicios tecnológicos, sistemas de información, así como la implementación de políticas de seguridad informática y soporte técnico, con el fin de satisfacer la demanda de los usuarios en cumplimiento de la misión institucional.

En la actualidad, el Ministerio de Igualdad y Equidad buscando una mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación de servicios de tecnología, tiene a disposición de sus funcionarios y colaboradores servicios de acceso permanente a las aplicaciones, por lo que en la actualidad se cuenta con un modelo Enterprise Agreement que contiene 867 licencias de Microsoft office365 E5, 231 de Microsoft office365 E1 y 50 de Microsoft Exchange Online (plan 2), 20 licencias por suscripción de Microsoft M365 Copilot Managed, 10 licencias de Microsoft Project Profesional y 10 licencias de Microsoft Visio Profesional, software usado para cubrir las necesidades de gestión, comunicación y almacenamiento de la información de todas las personas colaboradoras del Ministerio.

El licenciamiento Microsoft con el que cuenta el Ministerio bajo la orden de compra 139620 y cuyo licenciamiento de uso requiere ampliar incluye: Licenciamiento base Microsoft para la operación TI del MIE O365: Licenciamiento para el procesamiento de información mediante el uso del procesador de palabra y hojas electrónicas, gestión de reuniones virtuales a través del teams, almacenamiento en nube por usuario (One Drive), generador de presentaciones, correo electrónico, entre otros, herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de las funciones de los servidores de la entidad; microsoft exchange para la activación de correos electrónicos institucionales; microsoft project para el seguimiento a proyectos; microsoft M365 copilot como herramienta para optimizar la generación de contenido, optimizar la colaboración y la eficiencia en el uso de las aplicaciones de Microsoft 365, integración con Microsoft 365, permitiendo a los usuarios acceder a una amplia gama de funcionalidades, asegurando un servicio óptimo, eficiente y seguro para administrar y preservar la información, amplitud de búsqueda de información, ofrece un rango de búsqueda mucho más amplio que aplicaciones de IA gratuitas, lo que contribuye a obtener muchas más fuentes de información y a mejorar la calidad de los documentos.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario continuar la operación con el licenciamiento de Microsoft, el cual cuenta con una suite completa de herramientas ofimáticas para el trabajo de los colaboradores del Ministerio, las cuales ya se encuentran disponibles, implementadas, estabilizadas, probadas y apropiadas en la entidad; además, contribuyen a la mitigación de las brechas tecnológicas y gobernanza de datos.

Por lo anterior, y considerando que la entidad continúa avanzando en el proceso de provisión total de la planta de personal, se requiere ampliar el licenciamiento para el desarrollo eficiente de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones.

Es necesario contar con buzones de correo para el personal de la línea salvia 155, las personas colaboradoras del fondo Todos Somos PAZcífico, las personas colaboradoras del Fondo para la Superación de Brechas Fonigualdad, y los contratistas de MIE. En consecuencia, se estableció la necesidad de ampliar el licenciamiento Microsoft Office 365 E1, pasando de 231 a 521 licencias, es decir, 290 licencias adicionales.

Ítem	Código del Producto	Nombre producto	Licencias Mensuales	Tipología	Meses	Total
1	T6A-00024EAEASENT	Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	290	Suscripción mensual con pago anual	6	1740

Las aplicaciones que podrán ser usadas a través del producto anteriormente mencionados se correlacionan a continuación: **Outlook**, Configura cuentas de correo corporativas, sincroniza calendarios y contactos, y centraliza el correo en una sola plataforma. Esto permite una mejor organización y eficiencia laboral. **Office Delve**, Integra Delve con SharePoint y OneDrive, proporcionando una vista consolidada de los documentos. Esto facilita la organización intuitiva de la información y el acceso a documentos y datos relevantes. **SharePoint Online**, Permite la creación de sitios de equipo y proyectos, estructurando bibliotecas de documentos y flujos de trabajo. Esta herramienta facilita la gestión eficiente de contenidos, almacenamiento en la nube y colaboración en tiempo real. OneDrive para la Empresa, Configura cuentas de OneDrive para todos los funcionarios o colaboradores e integrarlo con el explorador de archivos de Windows. Forma a los funcionarios en la gestión de permisos de archivos. OneDrive permite el acceso a almacenamiento en la nube desde cualquier dispositivo y control de archivos. **Microsoft Forms**, Facilita la creación de encuestas, cuestionarios y sondeos para recolectar feedback y datos. Permite recopilar datos en proyectos y compartir formularios a través de correos o enlaces. **Microsoft Planner**, Al integrar esta herramienta con aplicaciones como Teams y Outlook, permite una gestión centralizada de tareas. Forma a los equipos en la creación y seguimiento de planes, permitiendo una mejor organización del trabajo en equipo mediante la creación de planes, asignación de tareas y seguimiento del progreso. **Aplicaciones de Office para la Web**, Permiten el acceso a aplicaciones como Word, Excel, PowerPoint y OneNote desde cualquier navegador web, facilitando la colaboración en tiempo real. **Exchange Online**, Proporciona un correo electrónico seguro y fiable con características empresariales avanzadas. **Microsoft Teams**, Facilita la comunicación y colaboración a través de chats, reuniones y aplicaciones integradas en un solo lugar. **Grupos de Office 365**,

permite la creación de grupos según proyectos o dependencias para colaborar en la creación de documentos o la planificación de reuniones. **Power Automate**, Permite la automatización de tareas repetitivas, mejorando la eficiencia y reduciendo errores. Facilita la identificación y automatización de flujos de trabajo.

Estas adquisiciones se alinean con las necesidades operativas y estratégicas del Ministerio, asegurando una mejor gestión de recursos, optimización de procesos y mejora en la seguridad y la comunicación interna y externa.

Respetando su autonomía, el Ministerio es responsable de estructurar sus procesos de contratación, lo cual incluye la realización de estudios del sector para fundamentar sus decisiones de compra. Esta independencia permite al Ministerio adaptarse a las particularidades de sus operaciones, seleccionando hardware y software especializado que no solo cumplan con los requerimientos técnicos, sino que también se alineen con los principios de transparencia y eficiencia fiscal. Al hacerlo, el Ministerio no solo cumple con su mandato de servir a la ciudadanía, sino que también se posiciona como un ejemplo de integridad y diligencia en la administración de los fondos públicos.

Al seleccionar proveedores de soluciones tecnológicas que ofrecen soluciones innovadoras y rentables, el Ministerio no solo garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, sino que también promueve una competencia justa y transparente en el mercado, impulsando así la transformación digital dentro de la administración pública. Este enfoque refleja una visión moderna y responsable de las compras públicas, asegurando que cada inversión contribuya significativamente a la mejora de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

Acatando lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021; el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el art. 2.2.1.2.1.2.7. Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de igualdad y Equidad verificó la preexistencia de un Acuerdo Marco de Precios a través de Colombia Compra Eficiente, encontrando que el Acuerdo Marco de Precios AMP para la compra de Software **CCE-SNG-IAD-002-2024**, se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre de 2027, por lo que se adelantará el proceso a través del AMP.

Para estas adquisiciones, el Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones, ID No. 1319, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la adquisición de Licenciamiento de Microsoft Enterprise Agreement por suscripción que permita el acceso y uso de las herramientas colaborativas, para los funcionarios y colaboradores del Ministerio de Igualdad y Equidad.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad está ubicado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Grupo
43233501	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Intercambio de Información	Software de correo electrónico
43233502	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Intercambio de Información	Software de video conferencias
43233503	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Software	Software de Intercambio de Información	Software de conferencias de red
43233504	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía, y Audiovisuales	Software	Software de Intercambio de Información	Software de mensajería instantánea

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 el cual hace parte de los documentos del acuerdo marco CCE-SNG-IAD-002-2024-IAD/SDA de Software por Catálogo II, así como a las establecidas en el presente documento.

Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta las necesidades del MIE establecidas para soportar la operación tecnológica y brindar mejora continua en los procesos de la Entidad.

El MIE en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015 y decreto 310 de 2021, y Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo de la orden de compra será el plazo contemplado en el acuerdo marco de precios correspondiente, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Vigencia del licenciamiento: La vigencia, soporte y garantía de las licencias adquiridas será hasta el treinta (30) de junio del 2026 contados a partir del primero (1) de enero del 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá en la sede del Ministerio de Igualdad y Equidad en la dirección de la calle 28 No. 13A - 15. Edificio Centro de Comercio Internacional.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura*", establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: "*La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*".

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de "*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.*".

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

En el mismo sentido, el Artículo 1º del Decreto 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.
Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (...)"

Así mismo, se efectuó la verificación correspondiente de las cuantías establecidas para la vigencia actual del Ministerio de Igualdad y Equidad, conforme a lo dispuesto en la circular interna emitida por la entidad.

De conformidad con la normativa antes relacionada, el Ministerio de igualdad y Equidad verificó la preexistencia de un Acuerdo Marco de Precios a través de Colombia Compra Eficiente, encontrando que el Acuerdo Marco de Precios para la compra de Software **CCE-SNG-IAD-002-2024**, se encuentra vigente hasta 21 de noviembre de 2027 y que este cumple con las condiciones técnicas del objeto contractual del presente proceso.

En consecuencia, y en virtud de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios **CCE-SNG-IAD-002-2024**, que cubre integralmente las necesidades del Ministerio, se procederá a adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Acuerdo Marco, conforme a lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública. Esta decisión se adopta en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y economía en el uso de los recursos públicos, garantizando así la debida prevención y mitigación de riesgos contractuales.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor para el presente proceso de selección se establece por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS (\$ 71.386.006,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasa contribuciones de orden nacional y distrital, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar y demás gastos asociados a la ejecución del contrato y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración y ejecución de este.

El presupuesto de la presente contratación se encuentra amparado bajo el siguiente detalle:(en las columnas que no aplique, colocar N/A)

VIGENCIA	2025
CODIGO BPIN	N/A
POSICION CATALOGO DE GASTO (RUBRO)	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
FUENTE DEL RECURSO	Nación
NUMERO DE CDP	3525
FECHA DE CDP	12/11/2025
VALOR EN NUMERO	\$ 72.136.675,00
DEPENDENCIA	Oficina de Tecnologías de la Información
PAA	Línea N° 1319
UNIDAD EJECUTORA	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Ministerio de Igualdad y Equidad Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios		PÁGINA: 10 DE 18	
		CÓD: CT_P-FO-015	
		V 2.0	06/06/2025

3. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
5. Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto de la negociación bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato. PARÁGRAFO: Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato:
 - Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente.
 - Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.
 PARÁGRAFO 2. El MIE se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, el cual establece: "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato
6. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
7. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
8. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
9. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los

requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato.

10. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
11. Sufragar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al contrato.
12. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo con los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
13. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique).
14. Cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación de este.
15. Las establecidas en la Cláusula 7 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024.
16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, y los demás documentos que hacen parte de la presente contratación.

2. Realizar la configuración y puesta en marcha del licenciamiento en el Tenant del Ministerio, asegurando su correcto funcionamiento.
3. Las establecidas en la Cláusula 7 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

C. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD:

Estarán a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Ejercer la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe cumplir.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
7. Las establecidas en la Cláusula 6 "Obligaciones de las Entidades Compradoras" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024.

10. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Igualdad y Equidad admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, las pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes amparos, montos y coberturas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del Ministerio de Igualdad y Equidad, NIT 901.733.502-1, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

- b) Patrimonio Autónomo.
- c) Garantía bancaria.
- d) Garantía de que tratan, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Nota 1: Se debe dar cumplimiento a las obligaciones ya establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-SNG-IAD-002-2024.

Nota 2: Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Nota 3: En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el Ministerio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 4: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.

Nota 5: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identificaron los riesgos asociados al proceso de contratación.

Se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en el documento denominado **"MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES"**.

12. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Igualdad y Equidad realizara un **ÚNICO PAGO**, dentro de los treinta (30) Días calendario siguientes a la aceptación y a la expedición de los certificados de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de la adquisición del bien y/o servicio, pueda exceder la cuantía total del mismo.

Nota 1: Deberá cumplirse con lo establecido en la Cláusula 11 Facturación y Pago de la minuta del acuerdo marco.

Nota 2: El Ministerio de Igualdad y Equidad no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios sobre el valor total adjudicado, durante la ejecución del contrato, en consecuencia, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta contemplando todos los costos directos e indirectos, variaciones de los indicadores económicos que impactan el servicio y por ende su costo, entre otros.

Nota 3: Es de indicar que de requerirse ampliación de capacidad en términos de licencias de uso asociado al ingreso de personal por crecimiento en las diferentes sedes y/o apertura de sedes en el territorio nacional (Unidades técnicas territoriales), el supervisor comunicará por escrito al proveedor para ello se procederá a realizar las provisiones para la modificación por adición del contrato. El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

13. REQUISITOS PARA EL PAGO

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, tramitará y verificará internamente a través del supervisor:

1. Formato único para pago de contratistas.
2. Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio.
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con el contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
5. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Por su parte el contratista deberá presentar:

1. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
2. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
3. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link:
<https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.

Nota 1: El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto # \$46-01-01; Contrato "Colocar el numero"; correo de supervisor@minigualdad.gov.co# \$ ejemplo **# \$46-01-01; OC-138574-2025; tecnologias@minigualdad.gov.co# \$** conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

14. GENERALIDADES PARA EL PAGO

1. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación.
2. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias.
3. Facturación electrónica, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.
4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

15. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Igualdad y Equidad supervisará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la **COORDINACIÓN DEL GRUPO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS** o por quien el ordenador del gasto delegue, lo cual deberá contar por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, el cual será designado mediante memorando, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.

16. DOCUMENTOS

Serán parte integrante de este proceso los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

17. LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, la liquidación de la orden de compra se hará de común acuerdo entre el contratista y el Ministerio de Igualdad y Equidad, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2013 "LEY ANTITRÁMITES". Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 que preceptúa lo siguiente: "Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, Con la liquidación del contrato, el contratista se obliga a reintegrar al Ministerio de Igualdad y Equidad.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

De conformidad a lo establecido en el numeral 17 Multas de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios AMP para la compra de Software **CCE-SNG-IAD-002-2024**, la Entidad es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la

Ministerio de Igualdad y Equidad Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios	PÁGINA: 18 DE 18	
	CÓD: CT_P-FO-015	
	V 2.0	06/06/2025

Orden de Compra, para lo cual se revisará la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

Adicionalmente la Entidad verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y policivos de la persona natural o del representante legal de la firma oferente y el oferente, mediante la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

En ese sentido, en caso tal de identificar que el proveedor se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, se informará de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

GUILLERMO CADENA RONDEROS
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Proyecto: Edwin Sánchez Rozo – Coordinador Grupo de Servicios Tecnológicos - Oficina de Tecnologías de la Información.